



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 10 de septiembre 2019

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
PRESENTES.**



**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, proposición con punto de acuerdo por el que:

**LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**  
**EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

  
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO



San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 28 de mayo 2019

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.**

**DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que **LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.**

Basando en las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 fue aprobado en sesión plenaria de este H. Congreso el 16 de agosto de 2017 y publicado en el Periódico Oficial el 19 de agosto del mismo año.

El PED es considerado el instrumento idóneo para el desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable y que debe atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido por la Ley Estatal de Planeación; mismo que se elabora con base en necesidades específicas estatales identificadas, precisando los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 26, así como la particular del estado de Oaxaca en su artículo 20 facultan al Poder Ejecutivo de ambos órdenes de Gobierno para organizar y conducir la planeación del desarrollo. Asimismo, los faculta para establecer criterios para la elaboración y actualización de



los planes, programas y procedimientos para la participación democrática y las directrices para su seguimiento y evaluación.

En este contexto, en los artículos 6 y 7 de la Ley Estatal de Planeación, se faculta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para conducir la planeación estatal del desarrollo mediante esquemas de participación democrática; de igual manera, se establece que la planeación estatal es una función permanente, de carácter técnico, estandarizada, sistemática y transversal de la Administración Pública Estatal y Municipal.

Si bien es cierto, es a COPLADE que le corresponde el seguimiento y evaluación del Plan una vez puesto en vigencia, en ningún apartado de la ley se establece la metodología ni el procedimiento de algún ente contrario al Poder Ejecutivo que haga el contrapeso de una seria y eficiente evaluación, ni mucho menos que el Congreso del Estado vuelva a participar en la revisión correspondiente.

Resulta obvio que, al momento de la aprobación del PED 2016-2022, la LXIII Legislatura tuvo como marco legal el Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. Pero, técnica y metodológicamente, Oaxaca mantiene un conflicto institucional y de proyección, pues si bien el PED se encuentra fundado en indicadores locales, también se solventa con proyecciones y prospectivas nacionales, en este caso el PND; empero, los planes estatales al momento de ponerse en vigencia se ven rebasados por los planes nacionales que el ejecutivo federal realiza año y medio más tarde. En este caso, el Congreso local autorizó al ejecutivo el PED 2016-2022 en agosto de 2017 y la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión aprobó el nuevo PND 2018-2024 el pasado viernes 28 de junio de 2019. Este ejercicio demuestra que en la práctica el PED se implementó 22 meses antes de ser rebasado por el nuevo panorama nacional que incluye aspectos políticos, económicos y sociales diametralmente diferentes al pasado.

Siguiendo la lógica de la máxima legal: lo accesorio corre la suerte de lo principal, en **strictu sensu**, el ejecutivo debe modificar o sustituir el presente PED con el recién aprobado PND y solicitar la aprobación de dichas adecuaciones a nuestra Legislatura.

En Oaxaca es necesario que, en el Plan Estatal de Desarrollo, en el gasto y en las políticas públicas, se privilegie la austeridad, transparencia y rendición de cuentas, así como la atención a los que menos tienen. La propuesta de consiste en cambiar las reglas para la elaboración y revisión del Plan Estatal de Desarrollo para que haya crecimiento con distribución de la riqueza, austeridad, disciplina fiscal, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al campo con el objetivo de impulsar a toda la población en general. Por lo que es importante impulsar una democracia participativa para socializar el poder político e involucrar a la sociedad en las grandes decisiones de trascendencia económica para que no haya un gobierno rico y pueblo pobre, situación que no aconteció en la formulación del PED del actual Gobierno del Estado.

Son tiempos de la Cuarta Transformación y se requiere la participación de los sectores sociales, como ya se reflejó en la construcción Plan Nacional de Desarrollo. Este ejercicio se debe reflejar en forma concomitante al PED.

Y no obstante que, a esta Soberanía solo esta facultada para "autorizar" en principio el Plan Estatal de Desarrollo, los cambios y modificaciones que se realicen posteriormente por el Ejecutivo ya no son revisados por esta Legislatura, por tal motivo se presenta el siguiente punto de acuerdo con la finalidad de que el titular del Poder Ejecutivo, el Coplade y cualquier ejecutor del gasto que hayan modificado el PED 2016-2022 manifieste y explique a esta Soberanía en que consisten los cambios o modificaciones y si estos, corresponden en transversalidad con el Plan Nacional de Desarrollo.

Con la aprobación del PND se acabaron los planes de desarrollo a favor del neoliberalismo, se acabaron los proyectos estatales que obedezcan los intereses de unos cuantos, nada ni nadie por encima de la ley, debe ser una facultad de esta cámara de diputados cumplir con los fines del proyecto de Nación.

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE OAXACA EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DEL COORDINACIÓN GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA MANIFIESTE Y EXPLIQUE A ESTA SOBERANÍA LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE HA SUFRIDO EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2022 CON RESPECTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2024.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 10 de septiembre de 2019

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.